

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**UNIDAD EJECUTORA DE PRESUPUESTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

**UNIDAD APOYADA PRESUPUESTALMENTE
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CORONEL LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable Especializada de Personal Resolución de Delegación 4223 de 23 junio 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: CORONEL VALETÍN ROMERO GARZÓN Cargo: Jefe del Departamento de Logística Resolución de Nombramiento 00000356- 26 de enero del 2023.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: MAYOR RICARDO CARREÑO RODRIGUEZ Oficial Inventarios de Intendencia Resolución de Nombramiento 00000356- 26 de enero del 2023.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Nombre completo SS GONZALO ROJAS OSORIO Cargo: Ayudante CEDE4 Resolución de Nombramiento 00000356- 26 de enero del 2023.
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: MY. JAIRO SOLANO ROJAS Cargo: Oficial Analista de Demanda de Caballería Resolución de Nombramiento 00000356- 26 de enero del 2023.
6. CDP	No. CDP: 4223 Fecha expedición: 26-01-2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora: DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE4 Dependencia: DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DISIL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: \$176.275.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE4
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el “Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil,

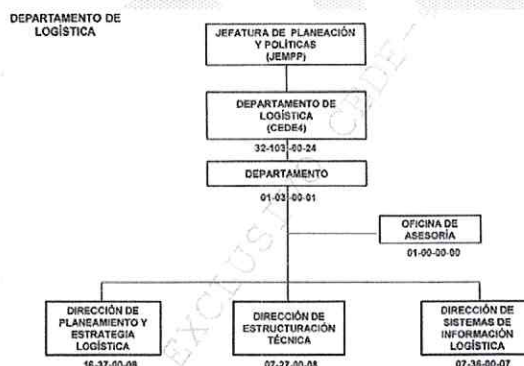
¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

CON LA CONTRATACIÓN

los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación".

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "Se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinares de acuerdo a las necesidades presentadas por cada sección de la unidad para cumplir con la misión encomendada, conforme a lo siguiente:



Por lo anterior, el Departamento de Logística al no contar con el personal Oficiales, Suboficiales o Civiles de Planta para cubrir esta necesidad, es preciso contratar a los prestadores de servicio conforme a lo siguiente:

DISIL

La misión de la Dirección de Sistemas de Información Logística es recolectar, analizar y utilizar la información del sistema integrado de gestión logística, con el fin de gestionar de manera continua los procesos de la gestión logística se requiere de unas asesorías profesionales para el cumplimiento de la misión encomendada así:

Un (01) Administradora Pública, indispensable para estandarizar y contar con lineamientos claros a nivel organizacional que estandaricen los documentos rectores de la Logística Militar para cumplir con su función; y a su vez, los proyectos se integren con el Sistema de Gestión de Calidad actual para obtener de manera oportuna sobre la emisión de Directrices del Sistema de Gestión de Calidad y MECI, con el fin de fortalecer los subsistemas, teniendo en cuenta la normatividad vigente y presentar la información del plan de mejoramiento, plan de acción y mapa de riesgos y documentos de gestión con el fin de optimizar las herramientas de la calidad tendientes a mejorar los resultados y controlar la gestión de los requerimientos de entes internos y externos en referencia al SGC y MECI, con el motivo de dar

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Bogotá D.C.

Edificio Fortaleza 4to Piso Oficina 456

cede4@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

	respuesta de forma oportuna y precisa al mismo, en pro de la mejora continua de los procesos que integran la gestión logística. A la fecha no se cuentan con el personal de planta uniformado o civil suficiente para adelantar estas tareas, por lo tanto, es necesario contar con Ingeniero Industrial especializado con experiencia en Gerencia de la Calidad, que brinde el apoyo y asesoramiento requerido en la gestión de calidad para el subsistema de Logística que sirve como soporte para adelantar los diferentes procesos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y de calidad del Ejército Nacional. Por último, pese a que la necesidad de del Departamento de Logística (CEDE 4) para la presente contratación es por 11 meses, el jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, mediante circular 2023318001399413 de fecha 25 de enero del 2023, autorizó la contratación por cuatro (4) meses, razón por la cual el plazo de ejecución del contrato se realizará por dicho término.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil: Profesión: ADMINISTRADOR PÚBLICO CATEGORÍA: III NIVEL: 1
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA PÚBLICA EN EL ÁREA FUNCIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE4 Y LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA DIPEL
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Emitir mensualmente directrices de planeación, control, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos estratégicos para la nueva vigencia, de acuerdo a las políticas, objetivos y metas establecidas para el proceso de Planeamiento Logístico del Departamento. 2. Asesorar e informar mensualmente a la alta Dirección y líderes de proceso, sobre el desempeño del Sistema Integrado de Gestión Logística y cualquier necesidad de mejora. 3. Hacer seguimiento trimestralmente a la estructura documental del Sistema de Gestión de Calidad. 4. Coordinar trimestralmente con las Divisiones del Ejército Nacional y Comando Logístico las actividades de cumplimiento para el Sistema Integrado de Gestión Logística. 5. Actualizar y mantener trimestralmente los procesos necesarios para el Sistema Integrado de Gestión Logística. 6. Actualizar los diferentes procesos y procedimientos logísticos para generar oportunidades de mejora y estrategias de alcance competitivo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comando Superior. 7. Proponer, realizar y evaluar el plan de auditoria logístico para los diferentes entes internos y externos.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Bogotá D.C.

Edificio Fortaleza 4to Piso Oficina 456

cede4@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1



8. Proponer mecanismos de mejora continua para la definición de procedimientos logísticos que han presentado observaciones por parte de entes internos y externos.
9. Aportar a las políticas logísticas elaboradas por el departamento para establecer factores de medición y posterior evaluación a la ejecución y aplicación de estas directrices.
10. Realizar seguimiento de las no conformidades realizadas al Subsistema Logístico y determinar las acciones preventivas y correctivas de acuerdo a la normatividad que se encuentra vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con criterios de honestidad, éticos y Morales que sean congruentes con la misión del Departamento de Logística y propender por bienestar del personal y sus familias.
2. El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión.
3. De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
4. De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
5. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
6. El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para el Departamento de Logística, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan.
7. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Bogotá D.C.

Edificio Fortaleza 4to Piso Oficina 456

cede4@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



	9. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 10. Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 11. Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales. 12. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales la modalidad de selección contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

	<i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>
h. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será por: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$10.300.000,00)
i. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO VALOR	El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en la Circular No.2023318001399413 DEL 25 DE ENERO DE 2023, Autorización suscripción contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mes FEBRERO, emitido por el Comando del Ejército Nacional – Jefe de Estado Mayor – Generador de Fuerza del Ejército Nacional con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución de presupuesto. Los honorarios relacionados en el Anexo 1, se encuentran ajustados a los topes máximos señalados en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales, en el Anexo A título V valor del contrato establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, algunos valores que NO superan el valor máximo mensual permitido, conforme se encuentran ajustados a las categorías y niveles requeridos por la Dirección de Contratación Regional y Especializada.
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (04) pagos parciales de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.575.000) NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒

	Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL JUNTO CON LA UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido y/o el recibo a satisfacción según corresponda, para generar la orden de pago la cual tendrá cumplimiento dentro de los primeros 10 días del siguiente mes. ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Bogotá D.C.

Edificio Fortaleza 4to Piso Oficina 456

cede4@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



	El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera. 54 N 26-25 4TO piso oficina 456, instalaciones del Departamento de Logística (CEDE4), CAN.
JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ejército Nacional.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000356 de fecha 26 de enero del 2023, recomienda al competente contractual, contratar con DANIELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.233.893.112 de Bogotá, D.C. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☐

	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). SI ☐ NO ☐ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☐
--	---

Firma

0301
CORONEL VALETÍN ROMERO GARZÓN
Jefe del Departamento de Logística del Ejército Nacional

Proyectó

SS. Gonzalo Rojas Osorio
Cargo: Ayudante CEDE4